

0000011

ANTECEDENTES.- GENEBASER S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 13 de mayo de 1999 e inscribió en el Registro del mismo Distrito, bajo el No. 1280, tomo 130 el 2 de junio de 1999.

1. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de disolución voluntaria o anticipada de GENEBASER S.A. otorgada el 23 de julio de 2007 ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No.08.Q.IJ.0005 de 03 ENE. 2008.

2. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora Elizabeth Virginia Suárez Nieto, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en este Distrito, en su calidad de Gerente General de la referida compañía.

3. DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No.08.Q.IJ.0005 de 03 ENE. 2008 aprobó la disolución voluntaria o anticipada y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria o anticipada de GENEBASER S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Distrito Metropolitano de Quito, a 03 ENE. 2008

María de Lourdes Atiaga Caicedo  
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN  
Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS

AR1634922cc

## REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

### EXTRACTO

#### CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA LOS CEDROS INMOLOSCEDROS S.A.

La compañía INMOBILIARIA LOS CEDROS INMOLOSCEDROS S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 03 de Enero del 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.000086 de 10 ENE. 2008

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: Comprar, vender, arrendar, permutar y administrar inmuebles, es decir el giro inmobiliario y sus faces.....

Quito, 10 ENE. 2008

Dr. Eduardo Guzmán Rueda  
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO  
JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

AR1635752cc

GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA TROPICAL VALLEY SERVICIOS AGRÍCOLAS PECUARIA E INDUSTRIAL Y LA SRA. PASTORA ZORAIDA MORÁN GARCÍA, CUANTÍA INDETERMINADA TRAMITE: VERBAL SUMARIO INICIADO: 06 DE NOVIEMBRE DEL 2007 O B J E T O : AMPARO POSESORIO PROVIDENCIA: JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 06 de Noviembre del 2007, las 11h10.- VISTOS.- Una vez que el actor ha dado cumplimiento a lo dispuesto en providencia anterior la demanda que antecede, presentada por el señor Agustín Palomo Vargas, en calidad de Presidente y Representante Legal del Comité ProMejoras del Barrio Vista Hermosa de San Roque, es clara, precisa y completa, por reunir los requisitos de Ley, razón por la cual se la admite al trámite verbal sumario. En lo principal, cítese a los demandados señores: CARLOS ADRIAN, JORGE ALFREDO, MARIA DE LOURDES PATRICIA, HERNAN SANTIAGO, MARIA GLORIA DEL CONSUELO LOPEZ LOPEZ, LUIS WILFRIDO PENAHERRERA ALMEIDA GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA TROPICAL VALLEY SERVICIOS AGRÍCOLAS PECUARIA E INDUSTRIAL Y LA SRA. PASTORA ZORAIDA MORAN GARCIA, por medio de la prensa en un diario de mayor circulación de esta ciudad de Quito, con este auto, para el efecto, por Secretaría, confítese el extracto pertinentes. De conformidad con el Art. 1000 del Código de Procedimiento Civil, inscribáse la demanda en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, envíese con el presente despacho atento al Jefe de Despacho de la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito. Agréguese a los autos los documentos adjuntos. Tómese en cuenta el casillero judicial que señala la parte actora y la autorización que da a su Abogado defensor. Cítese y notifíquese. lo tanto se la acepta al trámite pertinente.- En consecuencia, previa citación a los demandados JORGE AURELIO TULCAN JOJOA Y JUDITH MOSQUERA VERA en el domicilio señalado para el efecto y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 593 del Código de Comercio, señálese el día viernes dieciséis de febrero del 2007, a las 11h00, para que tenga lugar la exhibición a la que se refiere el acápite III del libelo de demanda. Tómese nota de la cuantía y domicilio Judicial señalados por el economista Pablo Fernando Cabezas Molina en calidad de Presidente Ejecutivo y Representante Legal de BANCO COPIEC S.A. tal como se desprende del nombramiento que antecede. Agréguese al proceso la documentación acompañada.- Cítese y notifíquese.- f) Dra. M. Flor Pazmiño, Jueza.- OTRA PROVIDENCIA.- JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 13 de Diciembre del 2007; las 08h39.- Atenta al juramento rendido por la actora y de conformidad lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese a los demandados señores Jorge Aurelio Tulcán Jojoa y Judith Mosquera Vera, mediante tres publicaciones que se harán, cada una de ellas en fecha distinta, en un periódico de amplia circulación de la ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha, para que de conformidad a lo dispuesto en el Art. 593 del Código de Comercio, comparezcan el día martes diecinueve de febrero del 2008, a las 10h00, a exhibir lo solicitado en el acápite III del libelo de demanda en la hacienda La Oñeña ubicada en el sitio Tulipa, parroquia Nanegalito, cantón Quito.- Notifíquese. f) Dra. M. Flor Pazmiño, Jueza." Particular que llevo a su conocimiento para los fines legales pertinentes advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en esta ciudad de Quito para sus posteriores notificaciones. Ab. Mario Lasso Ortega. SECRETARIO DEL JUZGADO

